



PERU

Ministerio de Cultura

Viceministerio
de Patrimonio Cultural
e Industrias Culturales

Unidad Ejecutora N° 005
NAYLAMP LAMBAYEQUE

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional”

RESOLUCION DIRECTORAL N° 64-2018-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC

Chiclayo, 17 de mayo de 2018

VISTO:

El Informe N° 05-2018-MC/PENL/MAB-AC-MASF de fecha 11 de mayo de 2018, suscrito por Marco Antonio Seclén Fernández, Conservador del Museo Arqueológico Nacional Brüning; Memorando N°184-2018-MC-PENL-MB-D de fecha 14 de mayo de 2018, suscrito por el Director del Museo Arqueológico Nacional Brüning; Informe N° 061-2018-C-OA-UE005-PENL-VMPCIC/MC de fecha 15 de mayo de 2018, suscrito por el Especialista de la Oficina de Contabilidad y el proveído efectuado por el Responsable (e) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Sexta Disposición Final de la Ley N° 28939, se crea la Unidad Ejecutora N° 111 – Naylamp – Lambayeque, que comprende los museos: Museo Tumbas Reales de Sipán, Museo Nacional Sicán, Museo Arqueológico Nacional Brüning, Museo de Sitio de Túcume y los Monumentos Arqueológicos de la Región Lambayeque;

Que, por Decreto Supremo N° 029-2006-ED, se crea el Proyecto Especial Naylamp – Lambayeque, que tiene por finalidad: garantizar, activar, potenciar la protección, defensa, conservación, investigación, difusión y puesta en valor del Patrimonio Arqueológico del departamento de Lambayeque;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 039-2011-MC, se precisó la creación de la Unidad Ejecutora Naylamp – Lambayeque dentro del pliego 003 del Ministerio de Cultura, cuyos recursos financian los gastos del Proyecto Especial;

Que, la Unidad Ejecutora N° 005 Naylamp Lambayeque, es una institución de derecho público con autonomía administrativa y financiera en los asuntos de su competencia, dependiente presupuestalmente del Ministerio de Cultura;

Que, por Resolución Ministerial N° 477-2012-MC, de fecha 27 de diciembre del 2012, se aprobó el nuevo Manual de Operaciones del Proyecto Especial Naylamp-Lambayeque, y en cuyo numeral 2.1.1. señala que la Dirección Ejecutiva está representado por el Director Ejecutivo, así como regula las potestades de la Dirección Ejecutiva; quien es designado mediante Resolución Ministerial;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 087-2018-MC, publicado en el diario El Peruano, el día 08 de marzo del 2018, designa al señor Economista Jaime Enrique Valladolid Cienfuegos, como Director Ejecutivo del Proyecto Especial - Naylamp Lambayeque y Responsable de la Unidad Ejecutora N° 005: Naylamp – Lambayeque;

Que, por Informe N° 05-2018-MC/PENL/MAB-AC-MASF de fecha 11 de mayo de 2018, suscrito por Marco Antonio Seclén Fernández, Conservador del Museo Arqueológico Nacional Brüning, presenta su informe sobre el montaje de la exposición Museos: Territorios encontrados realizados en la sede central del Ministerio de Cultura, a donde se le comisionó

Calle: Pimentel N° 165, Urb. Santa Victoria - Chiclayo.
Central Telefónica 074- 499523
www.naylamp.gob.pe





PERU

Ministerio de Cultura

Ministerio
de Patrimonio Cultural
e Industrias Culturales

Ministerio de Cultura
Unidad Ejecutora 005

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional”

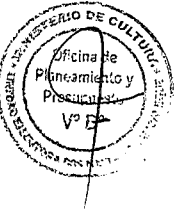
y que para el transporte del material a exhibir en el Ministerio de Cultura de la Sacerdotisa de Chornancap, con las réplicas de la corona, orejeras, bastón ceremonial, desde la Ciudad de Lambayeque hasta Lima y viceversa, se ha tenido que pagar la suma de S/120.00 (Ciento veinte y 00/100) soles, costo que ha sido asumido por dicho conservador, de allí que solicita el reembolso de dichos gastos;



Que, por mediante Memorando N°184-2018-MC-PENL-MB-D de fecha 14 de mayo de 2018, suscrito por el Director del Museo Arqueológico Nacional Bruning, remite el informe del Conservador Marco Antonio Seclén Fernández y solicita el reembolso de S/, 120.00 (Ciento veinte y 00/100) soles a dicho trabajador comisionado;



Que, por Informe N° 061-2018-C-OA-UE005-PENL-VMPCIC/MC de fecha 15 de mayo de 2018, suscrito por el Especialista de la Oficina de Contabilidad, solicita la disponibilidad presupuestal para atender el reembolso ascendente a la suma de S/. 120.00 (Ciento veinte y 00/100) soles y solicita a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la aprobación y emisión de la respectiva certificación presupuestal;



Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto mediante proveído, otorga disponibilidad presupuestal en la fuente de funcionamiento Recursos Directamente Recaudados (RDR); rubro: 09; Meta 38; clasificador: 23.27.1199, por el monto de S/. 120.00 soles;

Que, estando a que se cuenta con la respectiva disponibilidad presupuestal, es que debe procederse a emitir el respectivo acto administrativo de reconocimiento de reembolso de gastos;

Que, por las consideraciones mencionadas, estando a las facultades delegadas por Resolución Ministerial N° 477-2012-MC y Resolución Ministerial N° 087-2018-MC;



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el reembolso por los gastos incurridos por el trabajador bajo el Régimen de Contrato Administrativo de Servicios, Marco Antonio Seclén Fernández Conservador del Museo Arqueológico Nacional Bruning, por el importe de S/. 120.00 (Ciento veinte y 00/100) soles.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a la Oficina de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Contabilidad, Relaciones Públicas para la publicación en la página web de la institución (www.naylamp.gob.pe), así como a la Oficina de Asesoría Jurídica para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVASE.

Ministerio de Cultura
PROYECTO ESPECIAL N° 005 LAMBAYEQUE
UNIDAD EJECUTORA 005

MSc. Econ. Jaime Enrique Valladolid Cienfuegos
Director Ejecutivo

Calle: Pimentel N° 165, Urb. Santa Victoria - Chiclayo.
Central Telefónica 074- 499523
www.naylamp.gob.pe